



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

Carrera 5 No. 4-30 Piso 2° Tel. 317-2366183
jprmlapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA PALMA
CUNDINAMARCA POR MEDIO DEL PRESENTE

CITA Y EMPLAZA

A los señores **JOSE LUCIANO PRIETO, ALICIA PRIETO, YOLANDA PRIETO FARFAN, LEONOR VEGA PRIETO y CARLOS EDUARDO VEGA PRIETO**, y a todas las demás personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión de **ZOILA VANEGAS MOYANO**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 20.698.842, vecina que fuera de esta localidad, fallecida el día 20 de diciembre de 1991 en el municipio de La Palma Cundinamarca, el cual se declaró abierto y radicado en este Juzgado por auto del 8 de abril del año 2021, bajo el No. 25-394-40-89-001-2021-00004-00, para que dentro de los 15 días posteriores a la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan por sí o por medio de apoderado, allegando prueba idónea del parentesco, manifiesten si **ACEPTAN O REPUDIAN** la herencia que le pueda corresponder a su fallecida madre **ESCOLASTICA PRIETO VANEGAS**, en su calidad de hija de la también fallecida **ZOILA VANEGAS MOYANO**.

Para los efectos del Artículo 108, 490 y 492 del Código General del Proceso, se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho. Por secretaria procédase a efectuar la Publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se libra el presente edicto, hoy veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

JOSE OMAR VEGA MAHECHA
Secretario

